

APROBADORES. EXENTA N° 1102 /**MAT: Aprueba Instructivo Fondo
Deportistas Destacados.****PUERTO MONTT,**
20 JUN 2014**VISTOS:**

- a) La Glosa 02, 2.1, comunes para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.713 que fija el Presupuesto del sector público para el año 2014, que señala que, con cargo al subtítulo 24, se podrá destinar recursos para el financiamiento del desarrollo de actividades deportivas y que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los Instructivos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizadas;
- b) El acuerdo N° 22, del Consejo Regional de Los Lagos, tomado en sesión ordinaria N° 04, de fecha 05 de febrero del año 2014, por el cual se aprueba el texto del Anexo Instructivo de fondos de Actividades Deportivas;
- c) Lo dispuesto en el artículo 16, letra d), del DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional y
- d) Las facultades que me confiere el DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional.

1**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar el Instructivo Fondo deportistas destacados, cuyo texto es el siguiente:

I ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 El presente anexo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que registrarán el apoyo entregado por el Gobierno Regional a deportistas destacados de la región.
- 1.2 Se entenderá por deportista destacado a todo aquél que haya obtenido resultados relevantes en competencias de carácter internacional, nacional y/o regional, y que sean ratificados por sus clubes o asociaciones de origen y/o

federaciones reconocidas jurídicamente como tales.

- 1.3 Podrán postular a este fondo las instituciones privadas sin fines de lucro, creadas en la Región de Los Lagos, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio web www.registros19862.cl
- 1.4 Las instituciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo Fondos Deportistas Destacados de la Región de Los Lagos, tanto para la ejecución, rendición de cuentas e informes finales de las actividades presentadas en su proyecto.

II OBJETIVOS

Los recursos para Deportistas Destacados de la Región de Los Lagos tendrán los siguientes objetivos:

- 2.1 Apoyar procesos de preparación para la competencia de Deportistas Destacados exclusivamente con domicilio en la Región de Los Lagos,
- 2.2 Apoyar la participación de Deportistas Destacados de la Región de Los Lagos en competencias deportivas de alto rendimiento, de carácter nacional e internacional.
- 2.3 Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementos necesarios para la participación en competencias de alto rendimiento.
- 2.4 Difundir por parte de los deportistas destacados de la Región de Los Lagos, el apoyo recibido del GORE tanto en para sus procesos de preparación, como de participación en competencias deportivas de alto rendimiento, ya sean de carácter nacional o internacional.

III CATEGORÍAS CONCURSABLES

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes categorías:

- 3.1 **Preparación para la competencia deportiva de Alto Rendimiento:** Financiar total o parcialmente el proceso de entrenamiento de los aspectos físicos, técnicos y psicológicos, para participar en una competencia oficial de carácter, nacional o internacional. El trabajo deberá ser sistemático y prolongado en el tiempo, al menos tres meses antes de la competencia en la que se aspire participar.
- 3.2 **Participación de Deportistas Destacados en Competencias:** Financiar total o parcialmente la implementación y/o gastos requeridos para la participación de deportistas destacados de la Región de Los Lagos, en competencias de carácter nacional y/o internacional.

IV POSTULACIONES

Podrán acceder a este fondo los proyectos que atiendan las necesidades de deportistas destacados de la Región de Los Lagos y que sean patrocinados por Instituciones y/u Organizaciones sin fines de lucro, constituidas con fines deportivos expresamente establecidos en sus estatutos, con domicilio en la Región de Los Lagos, tales como:

Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Ligas Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Federaciones y Asociaciones reconocidas por el COCH, con a lo menos un año de antigüedad en su constitución a la fecha de postulación.

Las organizaciones deportivas podrán presentar sólo un proyecto en cualquiera de las categorías señaladas, con un máximo de financiamiento establecido en el punto 7.1 de este Instructivo.

V DE LA POSTULACION

5.1 De la Institución postulante.

Las instituciones que postulen a este fondo deberán adjuntar la siguiente información en formato digital (scanner):

- ♦ Carta solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente.
- ♦ Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII)
- ♦ Fotocopia de la Cédula de Identidad, indicando dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- ♦ Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica (Corporaciones, Fundaciones, Organizaciones deportivas).
- ♦ Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: "<http://www.registros19862.cl>")
- ♦ Certificado bancario actualizado (30 días), que indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución postulante.
- ♦ Carta Compromiso de uso de infraestructura para los fines del proyecto, de parte de los administradores del recinto y/o aportes de terceros, cuando corresponda.
- ♦ Certificado que acredite la participación y resultados obtenidos por el(los) deportista(s), extendido por el IND.
- ♦ Certificado de idoneidad y capacidad técnica del capital humano que participe en el proyecto.
- ♦ Detalle financiero del proyecto, el que incluirá cotizaciones y/o costos de mercado de los bienes y/o servicios a adquirir.
- ♦ Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado.

5.2 Del Proyecto

Los antecedentes del proyecto deberán ser ingresados mediante el llenado de la ficha electrónica, disponible en el sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.cl. El postulante deberá completar la totalidad de los datos solicitados y todo error u omisión de información será causal de inadmisibilidad del proyecto.

VI EVALUACION DE LOS PROYECTOS

- 6.1 Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, por parte de la División de planificación del Gobierno Regional de Los Lagos. Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2, quedarán automáticamente fuera de concurso.
- 6.2 Los proyectos serán sometidos a una **EVALUACION TÉCNICA** por parte de una comisión evaluadora conformado por profesionales del Gobierno Regional, los que serán definidos mediante resolución, y un representante del Instituto Nacional del Deporte. La comisión evaluadora estará integrada por al menos 3 funcionarios. Una vez terminado el proceso evaluativo, confeccionará un listado según el puntaje obtenido por aquellos proyectos que pasaron la etapa de admisibilidad, y cuyo corte de financiamiento estará dado por el marco presupuestario que tendrá el programa para el año del concurso.
En caso de igualdad de puntaje, en el último proyecto seleccionado, la División de planificación, definirá el proyecto a financiar considerando los aspectos técnicos evaluados.

6.3 Se utilizarán los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas:

PLANILLA EVALUACIÓN PROYECTOS DEPORTISTAS DESTACADOS				
Nombre Evaluador:				
Nombre Proyecto:				
Item	Ponderador	Nota	%	Puntos
Relevancia de la competencia	JJOJ o Mundial	10	35	35
	Nivel Panamericano	8	35	28
	Nivel Sudamericano	6	35	21
	Nivel Nacional o Binacional	4	35	14
Nivel de logro último año	Seleccionado a Panamericano	10	40	40
	Seleccionado a Sudamericano	8	40	32
	1° a 8vo Nacional	6	40	24
	1° a 3vo Regional	5	40	20
Experiencia Equipo Técnico	Internacional	10	25	25
	Nacional	8	25	20
	Regional	6	25	15
			TOTAL:	

VII FINANCIAMIENTO

7.1 Las instituciones que concursen, pueden solicitar un monto máximo de acuerdo a los siguientes tramos:

Proyectos Competencia Internacional	\$ 15.000.000
Proyectos Competencia Nacional	\$ 8.000.000

7.2 Las iniciativas a ser postuladas deberán destinar hasta \$100.000 del presupuesto del proyecto, a la adquisición de un pendón o lienzo de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento; **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REGIONALES”**. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl, nombre del proyecto financiado, año de financiamiento y monto financiado. Éste deberá ser exhibido en toda actividad enmarcada en el desarrollo del proyecto, además se

deberá hacer alusión al aporte obtenido de parte del Gobierno Regional en toda actividad de difusión relativa al proyecto.

7.3 Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

Gastos en Honorarios: Este gasto debe enmarcarse dentro de los montos indicados en cuadro anexo, no pudiendo exceder el 50% del total del proyecto cuando se trate de proyecto de Preparación para el Alto Rendimiento ni 30% en aquellos de Participación de Deportistas Destacados en Competencias de Alto Rendimiento Deportivo.

Tipo del Recurso Humano	Actividades Deportivas (Valor hora impuesto máximo, incluido)
Entrenador Deportivo (especialización organismo internacional, federaciones u	\$ 25.000
Profesor de Educación Física con especialización acreditada por una	\$ 18.000
Profesor Educación Física, Kinesiólogo, Sicólogo, Paramédico, Nutricionista.	\$ 15.000

Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), vestuario deportivo, alimentación, alojamiento, publicidad e impresos, gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, balones, botes, etc.).

7.4 Todos los gastos en que incurra el proyecto, deberá enmarcarse dentro de los siguientes ítems:

Ítem	Gasto	Descripción
20	Honorarios	Comprende los gastos por concepto de honorarios, incluidas las retenciones legales del recurso humano necesario para ejecutar el proyecto. Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N° 29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las
40	Equipamiento	Comprende los gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (Ej: arcos móviles, tableros de básquetbol, marcadores electrónicos, balones, botes, máquinas de ejercicio, raquetas, etc.). Dicha adquisición deberá realizarse dentro de los 30 días de recibidos los recursos, debiendo ser rendido mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizada ante Notario. Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.
50	Traslados	Se considera en este ítem aquellos gastos en pasajes aéreos, marítimos y terrestres, arriendo de vehículos y locomoción urbana, destinados al transporte de el(los) deportista(s) y su cuerpo técnico, y enmarcados en la ejecución del proyecto.

70	Alimentación y Alojamiento	Considera solamente los gastos de alimentación y alojamiento de los participantes en el desarrollo de las actividades deportivas. No se podrán realizar gastos destinados a financiar actividades de convivencia de los clubes o cierre de actividades. Se deberán presentar los listados de beneficiarios, que indique nombre de la actividad, fecha, nombre de los beneficiarios, RUT y firma.
80	Publicidad e Impresos	Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión, tales como avisos de promoción en periódicos, revistas, radio, televisión, gastos de impresión, folletos, revistas, pendones, lienzos, afiches, reproducciones y otras piezas gráficas similares necesarios en la ejecución y difusión del proyecto.
90	Vestuario deportivo	Dicha adquisición deberá realizarse dentro de los 30 días de recibidos los recursos, debiendo ser rendido mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizada ante Notario. Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.
100	Gastos Generales	Seguros médicos, acreditación, servicios médicos de urgencia, gastos notariales, botiquines y sus elementos. Además de los gastos en bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo del proyecto, actividad, o programa.

- 7.5 Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
- 7.6 **Los proyectos que accedan a los recursos financiados por este fondo, deberán presentar en sus rendiciones los siguientes documentos:** informe de rendición de gastos, adjuntando boletas y facturas en original, boletas de honorarios y formulario 29 de cancelación de impuestos, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos. A excepción de los gastos de los Ítems 040 y 090, que deben ser rendido de acuerdo a lo indicado en el Punto 7.4.

Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nómina de participantes y fotografías de pendones o lienzos. Los deportistas beneficiados deberán hacer llegar una carta al Gobierno Regional, identificando nombre de proyecto e institución patrocinante, expresando su conformidad respecto a los beneficios recibidos, de igual forma, los profesionales que hayan desempeñado cargos a honorarios deberán enviar una carta explicando la gestión realizada y objetivos logrados mediante el proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GORE LOS LAGOS.



**NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

10

RTN/CMM/RMA/PZLL
Distribución:

- Archivo División de Planificación
- Archivo División de Análisis y Control de Gestión
- Archivo División de Administración y Finanzas
- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Unidad de Preinversión
- Oficina de Partes